

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, mayo veintiuno (21) de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con la respectiva liquidación de Costas. De la misma manera se glosa la liquidación de crédito enviada vía correo electrónico el día 20 de mayo del año en curso, por el apoderado de la parte demandante doctor **JORGE NARANJO DOMINGUEZ**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00008-00

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, el juzgado

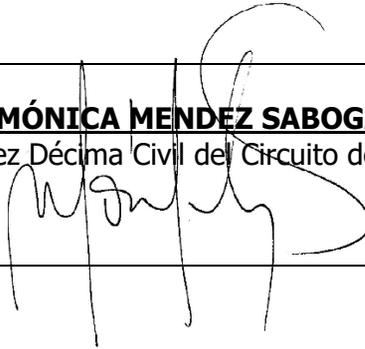
RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas.

Segundo: AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor **JORGE NARANJO DOMINGUEZ**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

Tercero: ORDENAR que una vez cumplidos los presupuestos del acuerdo PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, que modifico el acuerdo PSAA13-9984, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Santiago de Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00008-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

Agencias en Derecho	\$ 4'430.000.00
TOTAL	\$ 4'430.000.00

**SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL
(\$4'430.000.00) PESOS M/CTE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Quintero', written over a large, light-colored 'X' mark.

**MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA**

D.E.C.C.